



RESOLUCIÓN

Asunto: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.

E2024006205

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de agosto de 2024 se aprobó el encargo de restauración de las masas forestales afectadas por el incendio forestal de la dorsal de la isla de Tenerife, en el año 2023.

La distribución del gasto plurianual del encargo quedó configurada conforme al siguiente detalle:

Relación de propuestas	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe	Aplicación presupuestaria	Financiación, proyecto de inversión, aplicación de ingreso, porcentajes cofinanciación
24-005110	24-008192	24-019988	415.408,57	2024-0502-1722-61010	FEADER 2024-670 (gasto elegible) 7945001 3,68 % del gasto total
		24-020792	73.307,39		Fondos propios 2024-671 (gasto elegible) 0,65% del gasto total
		24-020793	39.097,28		Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible) 0,35% del gasto total
	2024-008195	24-019993	830.817,13	2025-0502-1722-61010	FEADER 2024-670 (gasto elegible) 7945001 7,36 % del gasto total
		24-020796	146.614,79		Fondos propios 2024-671 (gasto elegible) 1,30 % del gasto total
		24-020797	78.194,55		Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible) 0,69 % del gasto total
		24-020800	3.233.179,12		Fondos propios 2023-0669 28,66 % del gasto total
	2024-008196	24-019998	3.233.179,12	2026-0502-1722-61010	Fondos propios 2023-0669 28,66 % del gasto total
	2024-008197	24-020000	3.233.179,09	2027-0502-1722-61010	Fondos propios 2023-0669 28,65 % del gasto total

Código Seguro De Verificación	Li2eGKkDky0sTGXM5DwfwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 08:09:57	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	26/06/2025 08:08:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Li2eGKkDky0sTGXM5DwfwQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	



Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

00000101500

Del importe total del encargo, con fondos FEADER (gasto elegible no financiado con fondos propios) se sufragaba un montante de 1.246.225,70 €, que suponen un porcentaje del 11,04 % del importe total del encargo.

El importe total de gasto elegible asciende a 1.466.147,88 €, cantidad que coincide con el importe otorgado en la sesión de 24 de mayo de 2024, que figura en el acta de comisión de seguimiento de las directrices de funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del programa de desarrollo rural (FEADER) 2014-2020.

El resto del presupuesto total del encargo se financia con fondos propios de la Corporación Insular.

SEGUNDO. - El día 25 de marzo de 2025 se reúne la comisión de seguimiento de las directrices de funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del programa PEPAC 2023-2027, en la que se aprueba la siguiente actuación:

Restauración de las masas forestales afectadas por el Incendio Forestal de la Dorsal de la isla de Tenerife, del año 2023 – 1.813.522,28 € perteneciente a la intervención 68813- Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales.

TERCERO. - El día 17 de junio de 2025, mediante resolución de la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, se anuló parcialmente la autorización y disposición de gasto aprobada a favor de GESPLAN, con el fin de poder ajustar la financiación del encargo incorporando la financiación PEPAC 2023-2027 en un acto administrativo posterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- Los artículos 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos dispone lo siguiente al respecto de la Fases de ejecución A y D:

Art. 54:

1. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

Art. 56:

1. La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

En este sentido, el artículo 67 de la referida norma prevé la aprobación de documentos contables en fase AD, tal y como ocurrió en el caso que nos ocupa.

Código Seguro De Verificación	Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 08:09:57
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	26/06/2025 08:08:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





II.- El reflejo contable de la anulación de un documento contable en fase AD está recogido en la Cuarta Parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la cual regula los movimientos contables de las cuentas 004 y 005 en los siguientes términos:

“004. Presupuesto de gastos: gastos autorizados.

Recoge el importe de las autorizaciones de gasto.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La subcuenta 0030 «Créditos disponibles», por las autorizaciones de gasto aprobadas –fase A de la ejecución del presupuesto– cuando no se haya realizado retención de crédito.

a.2) La subcuenta 0031 «Créditos retenidos para gastar», por las autorizaciones de gasto aprobadas –fase A– cuando se haya realizado retención de crédito.

a.3) La cuenta 005 «Presupuesto de gastos: gastos comprometidos», en el momento del cierre, por la suma total de las obligaciones reconocidas.

a.4) La cuenta 005, en el momento del cierre, por el saldo de gastos comprometidos.

b) Se cargará con abono a:

b.1) La cuenta 005, por los créditos dispuestos.

b.2) La subcuenta 0030, en el momento del cierre, por la suma total de obligaciones reconocidas.

b.3) La subcuenta 0030, en el momento del cierre, por el saldo de gastos comprometidos.

b.4) La subcuenta 0030, en el momento del cierre, por el saldo de gastos autorizados.

La suma de su debe recogerá el importe total de gastos comprometidos. La de su haber, el de gastos autorizados.

Su saldo, acreedor, recogerá, antes del cierre, el importe de las autorizaciones de gasto pendientes de comprometer (saldo de gastos autorizados).

005. Presupuesto de gastos: gastos comprometidos.

Recoge el importe de los gastos comprometidos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta 004 «Presupuesto de gastos: gastos autorizados», por el importe de los créditos dispuestos –fase D de la ejecución del presupuesto.

b) Se cargará con abono a:

b.1) La cuenta 004, en el momento del cierre, por el importe de la suma total de las obligaciones reconocidas.

b.2) La cuenta 004, en el momento del cierre, por el saldo de gastos comprometidos.

Código Seguro De Verificación	Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 08:09:57
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	26/06/2025 08:08:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





La suma de su haber recogerá el importe total de gastos comprometidos durante el ejercicio.

Su saldo, acreedor, recogerá, antes del cierre, el importe de los compromisos de gasto.”

Sentado lo anterior, la anulación de documentos contables aprobados en fase AD se recoge en la propia regulación de estas cuentas de control presupuestario, disponiendo la instrucción de contabilidad lo siguiente:

“Nota: **Las rectificaciones a todas estas cuentas de control presupuestario se efectuarán mediante asientos análogos a los descritos, pero de signo contrario**, al objeto de no desvirtuar el significado de las sumas del debe y del haber de las cuentas. El mismo criterio se seguirá para anular los créditos y previsiones del presupuesto prorrogado una vez que se apruebe el Presupuesto para el ejercicio.”

III.- El Cabildo Insular de Tenerife va a recibir un mayor crédito del Gobierno de Canarias que el inicialmente previsto para sufragar los costes derivados de la anualidad 2025 del encargo de referencia, que inicialmente estaba configurada conforme al siguiente detalle:

Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe	Aplicación presupuestaria	Financiación, proyecto de inversión, aplicación de ingreso, porcentajes cofinanciación
2025- 000812	25-001285	830.817,13	2025-0502-1722-61010	FEADER 2024-670 (gasto elegible) 7945001
	25-001286	146.614,79		Fondos propios 2024-671 (gasto elegible)
	24-001287	78.194,55		Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible)
	24-001288	3.233.179,12		Fondos propios 2023-0669

La recepción de esta subvención implica que la financiación de la anualidad 2025 del encargo de referencia debe ser reajustada teniendo en consideración los siguientes importes:

1) El gasto elegible de la actuación asciende a un importe total de 1.813.522,28 €. Siguiendo los criterios de funcionamiento en las que se explica el reparto de la cofinanciación para la nueva PEPAC 2023-2027 (80 % gasto financiación afectada / 20 % gasto fondos propios del Cabildo), 1.450.817,82 € serían los que incorporan financiación afectada, mientras que los 362.704,46 € restantes deberían asumirse con fondos propios de la Corporación Insular.

2) Por otra parte, el gasto no elegible correspondiente a la actuación (compuesto por los gastos generales y costes indirectos de la empresa pública) asciende a 223.425,94 €.

Para proceder a adaptar la financiación del encargo, las operaciones presupuestarias a efectuar serían las siguientes:

- 1) Anular parcialmente el gasto autorizado y dispuesto con fondos propios en la anualidad 2025, con cargo al ítem de gasto 24-001288, por un importe de 2.036,948,22 €, lo que ya fue efectuado el día 17 de junio de 2025.

Código Seguro De Verificación	Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/06/2025 08:09:57	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	26/06/2025 08:08:47	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/6	



Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

2) Autorizar y disponer un gasto total de 2.036,948,22 €, conforme al siguiente detalle:

Importe	Aplicación presupuestaria	Financiación, proyecto de inversión, aplicación de ingreso, porcentajes cofinanciación
1.450.817,82	2025-0502-1722-61010	FEADER 2025-512 (gasto elegible) 7945001
362.704,46		Fondos propios 2025-512 (gasto elegible)
223.425,94		Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible)

De esta manera, la configuración del gasto total de la anualidad 2025 del encargo quedaría con el siguiente detalle:

Importe	Aplicación presupuestaria	Financiación, proyecto de inversión, aplicación de ingreso, porcentajes cofinanciación
830.817,13	2025-0502-1722-61010	FEADER 2024-670 (gasto elegible) 7945001 7,36 % del gasto total
146.614,79		Fondos propios 2024-671 (gasto elegible) 1,30 % del gasto total
78.194,55		Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible) 0,69 % del gasto total
1.450.817,82		FEADER 2025-512 (gasto elegible) 7945003 12,86 % del gasto total
362.704,46		Fondos propios 2025-512 (gasto elegible) 3,21 % del gasto total
223.425,94		Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible) 1,98 % del gasto total
1.196.230,90		Fondos propios 2023-0669 10,6 % del gasto total

IV.- En relación con el requisito establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, “las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y

Código Seguro De Verificación	Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/06/2025 08:09:57
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	26/06/2025 08:08:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Consejería Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

sostenibilidad financiera".

- En este sentido, la anulación parcial del documento contable al que se hace referencia no tiene incidencia alguna en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

V.- La presente resolución requiere del previo informe de fiscalización de la Intervención General, en atención a lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL.

VI.- En aplicación de las **Bases 26ª y 27ª** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, el órgano competente para la aprobación del encargo en la actualidad, y por tanto para modificarlo o reajustar su financiación, sería el Consejo de Gobierno Insular por tratarse de un encargo de servicio cuya cuantía es superior a 500.000 €.

Sin embargo, teniendo en cuenta los diferentes acuerdos de delegación de competencias en materia de encargos efectuados por el Consejo de Gobierno Insular en favor de la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias de 2 de agosto de 2023, y de 23 de agosto de 2023, se considera que el órgano competente en este supuesto es la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.

VII.- El presente expediente requiere de informe de fiscalización previa de la Intervención General a la vista de lo previsto en el artículo 214 del TRLRHL.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y de la Intervención General, **RESUELVO**:

Único. - Autorizar y disponer un gasto a favor de GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), con CIF A38279972 y NIT 33041, derivado de la autorización y disposición de crédito necesaria para reajustar la financiación del encargo, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Propuesta de gasto	Ítem de gasto	Importe (€)	Financiación, proyecto de inversión, aplicación de ingreso, porcentajes cofinanciación
2025-0502-1722-61010	2025-006253	2025-016829	1.450.817,82	FEADER 2025-512 (gasto elegible) 7945003 12,86 % del gasto total
	2025-006257	2025-016831	362.704,46	Fondos propios 2025-512 (gasto elegible) 3,21 % del gasto total
	2025-006258	2025-016833	223.425,94	Fondos propios 2023-0669 (gasto no elegible) 1,98 % del gasto total

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ		Estado	26/06/2025 08:09:57
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	26/06/2025 08:09:57
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	26/06/2025 08:08:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Li2eGKkDky0sTGXM5DwfWQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/6

